

Handwritten notes:
Aprobado
Sept 7/11
6/11
6/11



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



RESOLUCIÓN QUE DECLARA EN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DESASTRE NATURAL LA ZONA DE INFLUENCIA DEL LAGO ENRIQUILLO DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA Y BAHORUCO,

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Lago Enriquillo es el de mayor extensión de las islas del Caribe, ubicado entre las provincias de Independencia y Bahoruco, con características muy particulares que lo hace único en el mundo, encontrándose a cuarenta metros bajo el nivel del mar y que cuenta con la isla Cabritos, que también se encuentra bajo el nivel del mar.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Lago Enriquillo es la mayor reserva natural de agua en la República Dominicana, compartida por las áreas de concesión de las provincias Independencia y Bahoruco, ocupando en tiempo normales un área de 245 a 260 Km² cuadrados, y en la actualidad creciendo a un área mayor de 350 km², ocupando de forma progresiva las tierras designadas a la agricultura y la ganadería de la zona.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Lago Enriquillo es bordeado al Sur por la carretera de Duvergé, y al Norte por la vía que comunica los municipios de Villa Jaragua, Los Ríos y La Descubierta, hasta llegar a Jimaní.

CONSIDERANDO CUARTO: Que por el lado de La Descubierta a Jimaní, el agua se está filtrando por debajo de la carretera y se observa que esa vía está dentro del Lago, como también las redes del Acueducto Regional del Suroeste (Asuro), y que un deterioro de las tuberías podría provocar la penetración de agua salada, dejando a Jimaní y otras comunidades sin el servicio de agua potable.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en muchos poblados, los habitantes viven de la agricultura y la ganadería, y sus tierras cultivables han sido ocupadas por la crecida del Lago Enriquillo, dejándolos sin fuente de trabajo y producción.

CONSIDERANDO SEXTO: Que las inundaciones generadas por la crecida del Lago Enriquillo pueden provocar una catástrofe en las provincias fronterizas, de acuerdo a informaciones suministradas por el Centro de Investigación de Biología Marina de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el potencial turístico de la zona se ha visto afectado y en amenaza de quedar sepultado, como ha ocurrido con el Balneario de las aguas azufradas, producto de la crecida del Lago, así como también un daño progresivo a la infraestructura de caminos y carreteras.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en el poblado de Boca de Cachón, las inundaciones han ocasionado daños que afectan las actividades fundamentales del diario vivir como la agricultura, ganadería, el libre tránsito, salud y el comercio.

CONSIDERANDO NOVENO: Que en fecha 19 de Marzo del año 2009, el señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reina, visitó la zona del Lago Enriquillo y recibió un informe que contiene siete propuestas elaboradas por una comisión de funcionarios que visitaron la zona, y que en su momento, fue acogida por el mandatario.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 4378, del 10 de febrero de 1956, Ley Orgánica de las Secretarías de Estado;

VISTO: El Decreto No. 56-10, el cual dispone el cambio de nombre de Secretarías de Estado por Ministerios;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE

Primero.- DECLARAR en estado de calamidad pública y desastre natural la zona de influencia del Lago Enriquillo de la Provincia Independencia y Bahoruco.

Segundo.- SOLICITAR al Presidente de la República Dr. Leonel Fernández designar una Comisión integrada por los Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Salud Pública, Agricultura, Obras Públicas, Fuerzas Armadas, el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), Instituto Agrario Dominicano (IAD), la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), el Plan Social de la Presidencia y la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), a los fines de determinar científicamente el origen de la crecida del Lago Enriquillo y tomar las acciones pertinentes para contrarrestar esta situación.



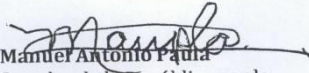
SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

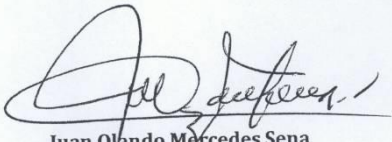
Tercero.- CONFORMAR una Comisión integrada por los senadores de las provincias Barahona, Pedernales, Bahoruco, Espaillat e Independencia, a los fines de realizar una evaluación de la situación generada en la zona del Lago Enriquillo.

Cuarto.- PRESENTAR a este hemiciclo los resultados de las investigaciones realizadas por dicha comisión.

DADA..

MOCIÓN PRESENTADA POR:


Mander Antonio Paula
Senador de la República por la
Provincia Bahoruco


Juan Olando Mercedes Sena
Senador de la República por la
Provincia Independencia

6 de julio/2011
MA/JOH/mc



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PROPUESTAS DE MODIFICACION

PROYECTO:

Resolución que declara en Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural la Zona de Influencia del Lago Enriquillo de las Provincias Independencia y Bahoruco

PUNTO DE AGENDA NO. 539

FECHA: 06/07/11

PROPONENTE DE LA ENMIENDA:

Juan Orlando Mercedes y Manuel A. Paul.

ENMIENDA(S) PRESENTA(S)

Modificar el Resolución Brimero, para que diga: Solicitar al Honorable Señor Presidente de la República, declarar en Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural la Zona de Influencia del Lago Enriquillo de las Provincias Independencia y Bahoruco. -

[Firma]

[Firma]
Firma



SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

07 de julio de de 2011

*Aprobado
6/7/2011*

Senadores

- Edis Fernando Mateo Vásquez** - *Barahona*
- Manuel Antonio Paula** - *Bahoruco*
- Juan Olando Mercedes Sena** - *Independencia*
- Dionis Sánchez Carrasco** - *Amia Regalado 8/7/2011*
- José Rafael Vargas** - *Amia Regalado 8/7/2011*
- Félix María Nova Paulino** - *Amia Regalado 8/7/2011*
- Reinaldo Pared Pérez** - *Amia Regalado 8/7/2011*

Cortésmente, me dirijo a ustedes, para informarles que en sesión de fecha 06/07/2011, fueron designados en Comisión Especial, para realizar un descenso en la zona del Lago Enriquillo, como resultado de la iniciativa No.00555 referente a la Resolución que solicita al Honorable Señor Presidente de la República Dr. Leonel Fernández, que declare en estado de calamidad pública y desastres naturales la zona de Influencia del Lago Enriquillo, ubicado en las provincias de Independencia y Bahoruco, aprobado en la misma fecha.

Atentamente, le saluda,

Dr. Paris C. Goico
Secretario General Legislativo

PCG/MCA/vm

Anexo: Resolución

*Martha del Espinosa
8-7-2011
11:
Manuel Rosales
Rosario Paz
8/7/11
G. Rosales
708-0711*

SENADO COMISIONES
RECIBIDO
POR: *Alfonso Sena*
FECHA: *11/7/2011* HORA: *12:00*